

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 22 de octubre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	48,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS

Primera Región Militar.—Junta de Acuartelamiento

Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución, por el sistema de concurso de destajo, de carácter urgente, de las obras comprendidas en el «Presupuesto de obras de reforma de las cubiertas del cuartel de Menacho, de la plaza de Badajoz (número 999 del L. de C. e I.)».

El plazo de admisión de ofertas termina el día 31 del corriente mes, a las once horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifestó todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 14 de octubre de 1944.—El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Ros.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, provisto de cédula personal número, clase, expedida en, con fecha, enterado del

anuncio del concurso inserto en ... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la provincia de Madrid», «Boletín Oficial de la provincia de Badajoz», puesto en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la del Ayuntamiento de Badajoz, en la de las oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta Región, en la del Destacamento de esta Comandancia en la plaza de Badajoz, o en la de esta Dependencia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se compromete a ejecutar las obras correspondientes al «Presupuesto de obras de reforma de las cubiertas del cuartel de Menacho, de la plaza de Badajoz (número 999 del L. de C. e I.)», con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de (consignarla en letra), que representa una economía de pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 903.590 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y en el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919 («C. I.» núm. 55), así como su sujeción a las normas de trabajo establecidas según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la contribución industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, Seguro de Accidentes del Trabajo y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 18.071,80 pesetas (en letra), en metálico, o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid

(Firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 15 de 1941.

1.061-O.

PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

Madrid

Debiendo adquirir este Parque Central de Ingenieros el material que a continuación se relaciona, se pone en conocimiento de los industriales que les interese, para que presenten proposiciones al señor Coronel Director de este Parque (O'Donnell, 8), hasta las once horas del día 7 de noviembre.

Los pliegos de condiciones técnico-legales están a disposición de los interesados en la Oficina del Detall, de este Parque, todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

Para tomar parte en este concurso es condición indispensable que los interesados acompañen a sus proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto el dos por ciento del importe de sus ofertas en la Caja General de Depósitos.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios o adjudicatario.

Material a adquirir

Una carretilla de tracción eléctrica.

Diez equipos de pintura neumática.

Diez armarios metálicos archivos.

Un reloj eléctrico de control.

Madrid, 18 de octubre de 1944.—El Coronel Director (ilegible).

1.630-O.

TALLERES DE VESTUARIO Y EQUIPO DE LA SEGUNDA REGION MILITAR

Debidamente autorizados estos Talleres, por la Superioridad, se sacan a la venta los retales y recortes de material inútil que a continuación se detallan, por no tener aprovechamiento en el Ejército, cuyos pliegos de condiciones, además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», están de manifestó todos los días laborables, y en horas hábiles de oficina, así como el material, en los citados Talleres, pabellón del Uruguay, admitiéndose ofertas hasta el día 10 de noviembre próximo, en que queda cerrada la admisión de pliegos.

Condiciones técnicas

1.ª Los referidos retales y material inútil salen a la venta por no ser de utilidad para el Ejército, y su cuantía aproximada es la siguiente, cuyos precios límites mínimos, se indican:

	Pesetas
10.270 kgs. de retal de caqui, nuevo, al precio de 2,50	25.675,00
850 " de id. de empa blanco, nuevo, al precio de 3,25	910,00
280 " de retal de cuero, recortes nuevos, a 2,40	2.040,00
310 " de id. de cuero viejo, color y negro, a 2,25	697,50
1.050 " de trozos de lona de tiendas cónicas, a 1,75	1.837,50
715 " de idem de id. de tiendas individuales, a 1,50	1.072,50
Total	32.232,50

2.ª Los retales y material expresados, estarán expuestos en esta Dependencia, sita en el pabellón del Uruguay, todos los días laborables, de nueve a trece y de quince a diecisiete, durante los en que se anuncia.

3.ª La adjudicación se hará por la Junta Económica del Servicio, al oferente que resulte más beneficioso para los intereses del Estado.

4.ª Las ofertas, por lo que al retal de trapo caqui se refiere, podrán hacerse por la totalidad o por lotes de 2.500 kilos, y por lo que afecta a los trozos de tiendas cónicas, pueden ser presentadas por su mitad o por la totalidad, y el resto, de retales y trozos de lona, por las cantidades que salen a la venta.

5.ª El adjudicatario o adjudicatarios vendrán obligados a retirar sus lotes en el improrrogable plazo de seis días, a contar de la fecha en que se le comunique la adjudicación, si residen en Sevilla, y en el de diez días, si lo fuera en población distinta a la provincia.

6.ª No será admitida la oferta que no cubra el precio límite mínimo señalado para la enajenación.

7.ª Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 (R. D. O. núm. 12); de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de primero de julio de 1911, y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores.

Modo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle núm., con cédula personal vigente, de la clase tarifa expedida en nombre (propio o como apoderado legal), de hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», de número y de los pliegos de condiciones que han de regir en la venta por gestión directa, de y en su

virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece por cada kilo de (retal de trapo, de cuero o de lona, de tal clase) (con número y letra, pesetas céntimos). (Aquí se detallarán todos los lotes por que opte cada oferente.)

3.º Detalle de los documentos que une al pliego.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

Pliego de condiciones económico-legales que han de regir para la enajenación, por gestión directa, por la Junta Económica de los citados Talleres, de las siguientes cantidades de retal de trapo y cuero y material inútil.

10.270 kilos. de retal de caqui, nuevo.

280 ídem de id. de empa blanco, nuevo.

850 ídem de id. de cuero, recortes nuevos.

310 ídem de id. de id., viejo, color y negro.

1.050 ídem de trozos de lona de tiendas cónicas.

715 ídem de id. de id. de id. individuales.

1.º La enajenación de los retales y material de que se trata tendrá lugar en el local, día y hora que se fijan en el anuncio.

2.º Las proposiciones para tomar parte en la compra de los retales o material inútil que se enajena, serán extendidas en papel de la clase sexta y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en el anuncio, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, dirigido al Sr. Coronel Director de los Talleres, haciendo constar que contiene «Proposición para la compra de»

3.º Los autores de las proposiciones que concurren al acto deberán acompañar su cédula personal y el último recibo o alta de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los li-

citadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la Contribución con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo.

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

4.º Las ofertas podrán ser presentadas por la totalidad o lotes, según la condición cuarta de las técnicas, y a su presentación vendrán obligados a constituir en la Caja de estos Talleres, un depósito en metálico del 5 por 100 del importe de su oferta, que le será devuelto caso de no serle adjudicado el material que comprenda, y de resultar adjudicatario, quedará en Caja para responder a su compromiso.

Si el contratista no retirase los materiales adjudicados, dentro del plazo señalado, se procederá a la enajenación de los mismos en la forma que la Superioridad disponga.

En todo caso de incumplimiento del contrato perderá el rematante el depósito del 5 por 100, que quedará a beneficio del Tesoro.

5.º Reunida la Junta, y hecho el estado comparativo de ofertas recibidas, resultaran dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que por el Presidente de la Junta se invitarán a sus autores a mejorar las ofertas, y si no lo hacen, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

6.º Los materiales o efectos enajenados no se entregarán al contratista hasta que justifique haber ingresado la cantidad total del importe del remate en la Tesorería de Hacienda, con aplicación a Recursos Eventuales del Tesoro.

7.º Si el contratista hubiese satisfecho el valor total de la adjudicación y, sin embargo, no retirase los materiales adjudicados a su favor, se descontará, de lo por él ingresado como precio de los efectos, el 5 por 100 que en todo caso pierde, y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación.

Lo restante se le devolverá.

Sevilla, 19 de octubre de 1944.

1.631-O

REGION AEREA DEL ESTRECHO

Juzgado Permanente número dos

Edicto anunciando subasta

Por diligencia de esta fecha, dictada en la causa número 1.079-942, de la que es Juez Instructor el Teniente don Juan Jiménez de la Rosa, se saca por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, una bicicleta de mediano uso, depositada en este Juzgado.

El remate tendrá lugar el día 9 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en las Dependencias que ocupa el mismo, sitas en el antiguo Tiro de Pichón (Aeródromo de Tablada).

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la misma, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, al menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Sevilla, 14 de octubre de 1944.—El Sargento Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Juan Jiménez. 1.625-O.

PRISION CENTRAL DE MUJERES DE AMOREBIETA (VIZCAYA)

Anuncio

Se saca a subasta la adjudicación de los desperdicios, residuos de comidas y basuras de la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya). Las ofertas, en pliegos cerrados, pueden dirigirse a la Directora del Establecimiento, hasta el día 30 del actual, no siendo admitidas aquellas que fueran inferiores a trescientas pesetas anuales. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del corriente mes, día en que se efectuará la adjudicación de este servicio.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Administración del Establecimiento.

Amorebieta, 14 de octubre de 1944. La Directora (ilegible). 1.596-O.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Anuncio

La Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó por unanimidad convocar nuevo concurso para provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, con el sueldo que por su categoría en el Estado le corresponda, más una gratificación igual a dicho sueldo, que será satisfecha con cargo a fondos provinciales.

Esta plaza se adjudica al turno de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, siendo de cumplimiento estricto las disposiciones contenidas en la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de Gobernación de 30 de octu-

bre del mismo año y Decreto de 7 de mayo de 1942, realizándose la rotación prevista en dichas disposiciones.

La documentación exigida a cada aspirante será la siguiente:

a) Título profesional, sin que se exija límite de edad a los concursantes.

b) Certificación de nacimiento; legalizada, cuando así proceda.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Idem facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

e) Idem de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Declaración bajo palabra de honor de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

g) Los Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos y personas dependientes económicamente de víctimas y asesinados por la horda marxista acreditarán documentalmentemente la condición que aleguen.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Presidente de esta Diputación, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentándolas en la Secretaría General en los días hábiles, de nueve y media a trece y media horas.

Podrán también acompañar a sus instancias cuantos documentos acrediten méritos personales, sociales o políticos.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará integrado por el señor Presidente de la Corporación o Vocal Gestor de la misma en quien delegue el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, un representante de la Dirección General de Administración Local, si ésta hiciera uso del derecho que la legislación vigente le confiere; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo y el Secretario de la Diputación o funcionario en quien delegue, que lo será del Tribunal.

Juzgados los méritos alegados y probados de los concursantes, el Tribunal elevará la oportuna propuesta de adjudicación de la plaza a la Co-

misión Gestora Provincial para que ésta resuelva en definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 16 de octubre de 1944.—El Presidente, Evaristo Martín.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.

1.615-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Convocatoria de concurso para provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Ayora

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 11 del corriente, acordó convocar concurso para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Ayora, vacante en esta provincia, con sujeción a las bases aprobadas por esta Corporación en 8 de marzo último, que fueron publicadas íntegramente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de fecha 3 de abril y 31 de marzo últimos, respectivamente, con las siguientes salvedades:

1.ª El párrafo tercero de la base quinta se entenderá modificado en el sentido de que la toma de posesión del Recaudador que resulte nombrado tendrá lugar el día 1.º de enero de 1945.

2.ª La clasificación de la Zona objeto de este concurso a que se refiere la base décima será la siguiente:

Para funcionarios provinciales

Zona, Ayora. Cargo valores año 1942, 785.700,10 pesetas. Categoría cuarta. Sueldo Recaudador, 12.000 pesetas. Gastos máximos por Zona, 18.000 pesetas. Premios ejecutiva, 40 por 100.

Los concursantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reintegradas con pólizas de 1,50 pesetas; más un sello provincial de una peseta, acompañando a las mismas, además de cuantos documentos estimen convenientes en alegación de sus méritos, los que determina la base séptima de las anteriormente citadas.

Valencia, 16 de octubre de 1944.—El Presidente, A. Rincón de Arce.—P. A., el Secretario general, R. Gil Quinzá.

1.626-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 13 del actual, adoptó el acuerdo de proveer, mediante concurso de méritos y con arreglo a lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones dictadas sobre el particular, la plaza de Capellán auxiliar de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y quinquenios del 10 por 100 del mismo, y la gratificación, también anual, de mil pesetas.

El plazo para la presentación de instancias, que se dirigirán al señor Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, es el de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y las condiciones para la provisión de la plaza se hallan insertas en la convocatoria («Boletín Oficial» de esta provincia número 237, correspondiente al día 17 del corriente mes).

Burgos, 18 de octubre de 1944.—
El Presidente (ilegible).

1.613-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER*Subasta*

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de julio de 1944, se sacan a subasta las obras de urbanización de la avenida de Calvo Sotelo, en la zona sinistrada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—El precio tipo para la subasta es de setecientas ochenta y dos mil quinientas setenta y nueve pesetas (782.579), cantidad a que asciende el presupuesto del proyecto aprobado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los solicitantes constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, o en la Depositaria Municipal, la cantidad de treinta y nueve mil ciento veintinueve pesetas (39.129), que representa el cinco por ciento del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional, cuyo depósito elevará el adjudicatario a setenta y ocho mil doscientas cincuenta y ocho pesetas (78.258), o sea el diez por ciento, dentro de los siete días siguientes a la notificación de ser firme la adjudicación, para constituir la fianza definitiva.

Tercera.—La fianza podrá constituirse en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de Con-

tratación Municipal, computándose éstos en la forma que establece el artículo 11 del mismo.

Cuarta.—Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el remate, una vez adjudicada la subasta definitiva.

Quinta.—Una vez constituida la fianza definitiva y antes de dar comienzo a las obras, viene obligado el contratista a otorgar ante Notario la correspondiente escritura de contrato.

Sexta.—Las obras habrán de estar terminadas en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de comienzo de las mismas.

Séptima.—Si no se terminasen las obras en el plazo fijado, el contratista solicitará la prórroga correspondiente, que el Ayuntamiento, en vista de las circunstancias que concurren, otorgará o denegará. En el primer caso pagará el contratista doscientas cincuenta pesetas por cada mes o fracción de mes prorrogado, y en el segundo se procederá a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

Octava.—Vendrá obligado el contratista al cumplimiento de las disposiciones vigentes de carácter social o las que puedan dictarse durante la ejecución de los trabajos en relación con los accidentes del trabajo, jornada de trabajo, retiro obrero, subsidio familiar y de vejez, descanso dominical, fiestas retribuidas, etcétera, así como también al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Protección a la Industria Nacional.

Novena.—Serán de cuenta del contratista cuantos gastos ocasione esta subasta, como reintegro del expediente, formalización del contrato, inserción de los anuncios, etcétera, gastos notariales y demás que puedan presentarse.

Décima.—El plazo de garantía es de un año, durante cuyo período serán de cuenta del contratista todas las obras de conservación y de reparación que sean necesarias. Una vez aprobada la recepción y liquidación definitiva, se devolverá la fianza al contratista.

Undécima.—Todo licitador que concurrese a esta subasta en representación de otro o de cualquiera sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo que se indica, copia de la escritura de mandato, o sea poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y representación de su poderdante, declarado bastante por cualquiera de los Letrados Municipales don Jacinto Gutiérrez o don José Sainz Tráfga.

Duodécima.—El contratista para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta se somete expresamente a los Tribunales de esta ciudad.

Décimotercera.—La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratos Municipales, de 2 de julio de 1924, y tendrán efecto en la Sala capitular de este Excmo. Ayuntamiento a la hora de las doce del primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes al de aparecer inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará ante el señor Alcalde o señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente, designado por la misma, y será autorizado por Notario.

Décimocuarta.—Las proposiciones se extenderán en papel del Timbre del Estado de clase sexta (4,50 pesetas) y reintegradas con sello municipal de una peseta con sesenta céntimos (1,60) y se adjuntará al modelo que figura al final de la presente, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en la Oficina Administrativa de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en las horas hábiles de oficina, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior hábil del señalado para su celebración.

Décimoquinta.—El proyecto, Memoria y todos los documentos que lo integran estarán de manifiesto, durante las horas hábiles de trabajo, en la Oficina Administrativa de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Décimosexta.—La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, y si resultan dos o más iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de resultar igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

Décimoséptima.—En todo lo no especificado en este anuncio se estarán a lo prevenido en el Reglamento sobre Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales, de 2 de julio de 1924, y a las condiciones que figuran en el proyecto.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., piso

Enterado de los documentos del proyecto de urbanización de la ave-

nida de Calvo Sotelo, en la zona siniestrada, se compromete a realizar las obras con sujeción a los mismos y con la baja del (todo en letra) de los precios del presupuesto.

Santander, de de 1944 (todo en letra).

(Firma del proponente).

Santander, 14 de octubre de 1944.
El Alcalde, Abascal.

1.063-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON

Anuncio de concurso

Habiéndose anulado—por no haber el interesado constituido la fianza definitiva— la adjudicación del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de noviembre último, para la contratación de determinadas obras a realizar en el Teatro Principal, de esta ciudad, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, a base de la concesión de la explotación del mismo en la forma prevista en el correspondiente pliego de bases, y acordado por la Comisión Gestora Municipal, en sesión celebrada el día 11 del corriente, anunciar nuevo concurso con las responsabilidades para el indicado adjudicatario previstas en el artículo 21 del Reglamento de Contratación Municipal, por el presente se hace público que se abre dicho concurso, por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 287, de fecha 14 de octubre de 1943, relativo a la construcción de las mismas obras, advirtiéndose que la apertura de pliegos tendrá lugar en este Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine la presentación de los mismos, y que en cuanto a condiciones y requisitos para tomar parte en el concurso que se anuncia regirán las que se expresan en el anuncio de referencia, inserto en el precitado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de octubre de 1943.

León, 14 de octubre de 1944.—El Alcalde accidental, Antonio del Hoyo.

1.598-O.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Negociado de Gobernación

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 2 del actual mes de octubre, convócase la contratación en subasta pública de las obras de ampliación del edificio de las Casas Consistoriales, cuyo

acto habrá de celebrarse en el despacho oficial de esta Alcaldía, ante mi autoridad, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de doscientas noventa y nueve mil ciento treinta pesetas con cincuenta y seis céntimos. El depósito para interesarse en la licitación se fija en la cantidad de catorce mil novecientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta y tres céntimos. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la suma de veintinueve mil novecientas trece pesetas con cinco céntimos, en el periodo de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva. Las cooperativas de trabajadores constituirán solamente la cuarta parte de las fianzas especificadas anteriormente, reteniéndosele a la cooperativa obrera concesionaria, en su caso, el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir en razón de los trabajos realizados como compensación a este beneficio. Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos), reintegradas con un sello municipal de una peseta y con sujeción al modelo que se inserta, y su entrega hasta las doce horas del último día del plazo, en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen hallarse dado de alta o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere, que se presentará por separado en el Negociado de Gobernación de esta Secretaría Municipal durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán, además, la copia del poder correspondiente bastantado por uno de los Letrados consistoriales señores don Manuel Carretero Serrano y don Antonio Areales Colinet y reintegrados a su costa con el timbre municipal de bastantado necesario.

El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a

que ha de subordinarse la ejecución de las obras quedan desde hoy de manifiesto en el mencionado Negociado de Gobernación, en donde pueden ser examinados durante las horas de oficina por las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Córdoba, 13 de octubre de 1944.—
El Alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., como acreditada con la cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de ampliación de las Casas Consistoriales de esta capital, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas en la suma de ... pesetas (aquí la proposición, admitiendo o mejorando el tipo fijado), declarando a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas que los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias serán las siguientes (Aquí se determinará con claridad y separación de oficios y categorías el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso, trabajasen).

Se compromete también a utilizar en estos trabajos obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad, y a satisfacer al organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, subsidio a la vejez y cuantas otras le afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.597-O.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Acordada por el Ayuntamiento la construcción de dieciocho viviendas protegidas, con destino a Casa Cuartel para la Guardia Civil en esta villa, con todos sus servicios complementarios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Angel de la Morena Suárez, en el mes de noviembre del año 1941, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles

de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos cinco mil novecientos veintiséis pesetas y veintiséis céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de doce mil ciento dieciocho pesetas y cincuenta y dos céntimos, que es la equivalente al dos por ciento del tipo de licitación señalado para la misma, cuyo depósito se hará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo de referidas obras y sus pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Ayuntamiento de Valencia de Don Juan y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneración

nes mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del Real Decreto-Ley citado.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un noventa por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en los pliegos de condiciones facultativas, económicas y jurídicas de las obras, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de junio de 1924.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económicas y jurídicas que han de regir en la subasta de las obras de la Casa Cuartel para la Guardia Civil, expresadas en el proyecto fecha del mes de noviembre del año 1941, del que es autor don Angel de la Morena Suárez, anuncia dicha subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1944, se compromete a la ejecución de las expresadas obras, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de pesetas y céntimos. (La cantidad en pesetas y céntimos se escribirá en letra.)
(Fecha, y firma del proponente.)

Valencia de Don Juan, 16 de octubre de 1944.—El Alcalde, Francisco Cordovilla.

1.612-0

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio para la construcción de obras

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de un grupo de dieciocho viviendas con todos sus servicios, según el proyecto realizado por el Arquitecto don Luis Recaséns, accogiéndose al Reglamento de Vivien-

das Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientos treinta y un mil trescientas ochenta y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de ocho meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de catorce mil seiscientos veintisiete pesetas con setenta y cinco céntimos, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Morón de la Frontera, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económica de los concursantes rechazadas se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, aumentándola hasta la cantidad de veintinueve mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, o sea al doble del depósito o fianza provisional, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fian-

za provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Compañías, las Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes, según la Ley de 19 de abril de 1939. Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un noventa por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, será de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio del año 1924.

Morón de la Frontera, 3 de octubre de 1944.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de, en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha
(Firma)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y Contribución industrial o de Utilidades.

4.057-O.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE MORRAZO (PONTEVEDRA)

Anuncio de segunda subasta para viviendas protegidas

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de 40 viviendas protegidas, distribuidas en tres bloques, con todos sus servicios, según proyecto redactado por don Pedro Alonso, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, y habiendo quedado desierta la primera subasta por falta de licitadores, y toda vez ha sido autorizado este Ayuntamiento por el excelentísimo señor Director general de la Vivienda para el anuncio de una segunda subasta de las 40 viviendas protegidas, con arreglo al nuevo presupuesto aprobado y con los aumentos en el mismo consignados,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1 pesetas 1.066.306,45, debiendo quedar ter-

minadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 20.994,65 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Cangas de Morrazo (Pontevedra) y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato; incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta»

del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cuarenta viviendas protegidas en Cangas de Morrazo (Pontevedra), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Las proposiciones se extenderán en papel reintegrado con póliza de 4.50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cangas de Morrazo, 26 de septiembre de 1944.—El Alcalde (legible).

4.063-O

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

BANCO DE ESPAÑA

Concurso para la construcción del edificio-Sucursal en Valdepeñas

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio-Sucursal en Valdepeñas, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección General de Sucursales en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal en Valdepeñas.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal podrán ser examinados por los concursantes en las dos Oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las trece horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 17 del mes de noviembre próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 17 del indicado mes de noviembre, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos Oficinas antedichas a las doce horas del día 18 del precitado mes de noviembre.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 18 de octubre de 1944.—El Director-Jefe de Sucursales, V. Barba.

Modelo de proposición

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio-Sucursal del Banco de España en Valdepeñas, se comprometo a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos, pero con las modifica-

ciones siguientes ... (o en pliego separado), en la cantidad de pesetas ...

Se acompaña el resguardo número, expedido por las Oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso, y relación de precios unitarios.

(Fecha y firma).

4.058-P.

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

M A D R I D

Edificio

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Matilde García Fernández, sobre rescisión de dos préstamos importantes en total cincuenta y siete mil pesetas, con garantía hipotecaria, se anuncia a la venta en pública y primera subasta la finca siguiente:

Casa en la ciudad de Sevilla, en la calle Arroyo, número 25 actual; mide una superficie de 309 metros cuadrados; se compone de planta baja, principal, segundo y tercero, y en la crujía del fondo, sobre una parte de la azotea, existen dos habitaciones, y en las dos crujías de fachada, que antes sólo tenía dos plantas, se han elevado otras dos plantas, distribuidas en cinco habitaciones cada una. Linda dicha casa: por la derecha de su entrada, con la número 27 de la calle del Arroyo; por la izquierda, con la número 23 de la misma calle y la número 3 de la calle de Gonzalo Bilbao, y por la espalda, o fondo, con las casas números 4 y 6 de la calle Vara de Rey.

La subasta tendrá lugar el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y simultáneamente en el de igual clase que corresponda de los de Sevilla; bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de ciento catorce mil pesetas.

Segunda. No se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de octubre de 1944.—El Juez de Primera Instancia (ilegible) El Secretario (ilegible).

4.079-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento regulado en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre rescisión de un préstamo de 3.500 pesetas, con garantía hipotecaria constituida por doña Lucía Medina Plaza, sobre la finca que ahora se describirá, que hoy pertenece a don Silverio García Izquierdo; se anuncia la venta en pública y primera subasta de dicha finca, que es la siguiente:

En Socuéllamos.—Una huerta en el sitio del Molino de Titos, de c.ber tres fanegas y ocho celemines, o sean dos hectáreas 54 áreas y 68 centiáreas, de las cuales se destinan para riego 69 áreas y 87 centiáreas y el resto a cereales; linda: por el Norte, el río Zancara; Levante, Dionisio Delgado; Sur, camino de Villarrobledo de Pedro Muñoz, y Poniente, Enrique Molina.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, si-

to en General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, el día primero de diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). — V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.080-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra don Samuel Maman, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ocho mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública subasta la referida finca hipotecada, que es la siguiente:

«En Málaga.—Casa número cuatro de la calle del Huerto de los Claveles, barrio de La Caleta.—La superficie que ocupa el solar, según los títulos, es de ciento setenta y dos varas cuadradas, equivalentes a

ciento cuarenta y tres metros setenta y nueve decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación en dos plantas, ciento diez metros, y una sola planta, veintisiete metros, todos cuadrados, quedando la restante superficie destinada a patios; linda el solar, por la derecha, entrando, con la casa número dos; izquierda, con la número seis, ambas de la misma calle, y el fondo, con la que tiene el número cinco, y situada en el callejón que llaman de la Ollería.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase que corresponda a Málaga, se ha señalado el día veintiuno de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta, el fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, o sea la cantidad de dieciséis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Tercera. Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y asimismo por indicada providencia dictada con esta fecha mediante a hallarse el deudor don Samuel Maman en el extranjero, se ha acordado citarle, como se hace por el presente, para el acto de la subasta, no sólo para que tenga conocimiento de la deuda sino para que pueda obtener la suspensión de ella, previo el pago de su débito.

Madrid, nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

4.082-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Vicente Andrés Fabregat, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 28.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que en la escritura de préstamo se describe de la siguiente forma:

Finca.—En Cornellá de Llobregat, Casa en construcción número once de la calle de San Jerónimo.—Se construye sobre un solar o parcela de terreno edificable, en el término de Cornellá de Llobregat, que comprende de los solares números diez y once de la manzana letra B, del plano de urbanización de la finca de que procede, de figura rectangular; mide doce metros de ancho o frente por treinta metros de largo o fondo y una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados o cuatro mil seiscientos treinta y siete pies cuadrados, correspondiendo a la edificación en tres plantas ciento ochenta metros cuadrados, o dos mil trescientos dieciocho pies y una planta de terrado cien metros cuadrados o mil doscientos ochenta y ocho pies, también cuadrados. Linda, por su frente, Oeste, con la calle de San Jerónimo, abierta en terreno de la misma procedencia; por la derecha, entrando, Sur, con Miguel Gómez; por la izquierda, Norte, con Domingo Segura, y por el fondo, Este, con Martín Condel.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de San Feliu de Llobregat, se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, y no admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de octubre de 1944.—El Secretario, José Cabello. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez, 4.081-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en autos que se tramitan conforme a las reglas establecidas en la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, sobre rescisión de un préstamo hipotecario por 21.500 pesetas, hecho a don Juan José López Gómez, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca siguiente:

Finca llamada Cortijo de los Sánchez, dedicada a cultivo de cereal secano, de superficie total 27 hectáreas 36 áreas y 28 centiáreas y una casa cortijo, que se compone.

1.º Una suerte de secano conocida por la del Cortijo, de 5 fanegas 8 celemines, marco como las que siguen de 6.400 varas o sean 2 hectáreas 49 áreas 74 centiáreas, que linda: Este y Norte, camino de Tomares; Oeste, tierras de don Miguel López López, y Sur, ejidos del Cortijo.

2.º Un trozo de secano de 2 fanegas y 3 celemines, o sean, una hectárea 64 áreas y cuyo trozo fué parte del marjal situado al sur del Cortijo. Linda: Oeste, tierras de herederos de Clara Gómez Martínez; Norte, las de Amalia Valera Gómez; Este y Sur, camino del Cortijo, que se une al carretera de esta villa.

3.º Un suerte de secano conocida por la Canalica, de 14 fanegas, equivalentes a 6 hectáreas 26 áreas 22 centiáreas, que linda: Norte, tierras de don Miguel López López; Sur, el mismo y Francisca Aliaga Díaz; Este, herederos de Isabel Gómez, y Oeste, camino que conduce a Topares.

4.º Un trozo de secano de 5 fanegas

y 4 celemines y medio, o sean, 2 hectáreas 40 áreas y 42 centiáreas, que linda: Sur, con la noma del Tuno, de herederos de Antonio Gómez Campos; Oeste, Amalia Valera; Norte, tierras de don Julián López, y Este, las de Amalia Valera y Francisco Aliaga; esta suerte es parte de la conocida por la de Tobar.

5.º Un trozo de secano de una fanega 7 celemines y medio, o sean, 72 áreas 68 centiáreas 50 decímetros; es parte de la suerte conocida por la Solana del Barranco de la Longaniza, y linda: Oeste, Amalia Valera Gómez; Este, Martín Anselmo Serrano; Norte, José María Martín Martínez, y Sur, barranco de la Longaniza.

6.º Un trozo de secano de una fanega 7 celemines, o sean, 70 áreas 82 centiáreas, y es mitad de la suerte conocida por la Umbria del barranco de la Longaniza, y linda: Oeste, Amalia Valera Gómez; Este, don Julián López Díaz; Sur, Amalia Valera, y Norte, dicho barranco.

7.º Otro trozo de secano de 5 fanegas, o sean, 2 hectáreas 23 áreas 18 centiáreas; es parte de la suerte llamada de Cantavillano, y linda: Este y Sur, camino de los barrancos y Amalia Valera; Oeste, Martín Anselmo Serrano, y Norte, el monte.

8.º Una suerte de secano al canalizo de las Morricas, de 5 fanegas 4 celemines, o sean, 2 hectáreas 38 áreas 56 centiáreas, que linda: Sur y Norte, el monte, Este, herederos de Manuel Campos Gómez, y Oeste, Gregorio Pérez Sánchez.

9.º Otra suerte de secano conocida por la Molata, de 10 fanegas 2 celemines, o sean, 4 hectáreas 58 áreas 48 centiáreas, que linda: Este, José María Martín; Oeste, don Julián López Díaz; Sur, terreno inculco, y Norte, camino que de la cortijada de los Serranos conduce a la Cañada grande.

10. Una casa cortijo que fué parte de la marceda con el número 108 del distrito cuarto, conocida por la de los Sánchez, compuesta de cocina, cuartito, dos cámaras, cuadro o porchada y pajar, con total superficie de 100 metros, y linda: izquierda o Sur, el resto de la casa de que antes formaba parte, hoy perteneciente a Amalia Valera; Oeste o espalda, dicha Amalia, y demás ventos, ensanche o ejidos.

Las tierras y cortijos descritos constituyen una sola finca, con derecho al aprovechamiento del agua del pozo nombrado de Juan López, situado en el camino de Topares, próximo a los Cortijos.

Una suerte de secano, en término de Vélez Blanco, diputación de Derde, sitio del Valenciano, de 9 fanegas, o sean 4 hectáreas, 3 áreas 20 centiáreas,

que linda: todos los vientos, con el monte.

Esta finca se ha formado por la agrupación de las dos últimas descritas, como dependiente de la casa cortijo de la que se hace mención en el décimo lugar.

Para el remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Vélez Rubio, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de quince mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de octubre de 1944.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.084-A. J.

OVIEDO

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez de Primera Instancia accidental de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Carlos Castañón García de Vega, en nombre del Banco Asturiano de Industria y Comercio, Compañía Anónima de Crédito,

y de Almacenes Francisco Rojo Cortés, Sociedad Limitada, Sociedad Mercantil, ambas domiciliadas en esta ciudad, contra don Rafael Castañón de Aldavalde, mayor de edad, propietario, casado con doña Concepción Álvarez, vecino de Gijón (hoy su viuda, la doña Concepción), sobre pago de cantidad, procedente de préstamo, en garantía del cual fueron hipotecadas, además de otra que ya fué objeto de subasta y de remate, las siguientes:

1.ª Casa número dos de la calle del Instituto, de la villa de Gijón, de bajo y tres pisos, que ocupan una superficie de mil doscientos treinta y dos pies cuadrados y sesenta y dos céntimos, equivalentes a unos noventa y seis metros cuadrados; linda: por el frente, con la calle de la Trinidad; por la izquierda entrando, con la calle del Instituto; por la espalda, con la calle de Hortalizas, y por la derecha, con la capilla de la Trinidad.

Responde de ochenta y cinco mil pesetas de principal y de diecisiete mil para intereses, costas y gastos.

2.ª Una finca que se compone de casa baja y piso principal, sin número, con sus cuadras, con superficie de ciento quince metros siete decímetros cuadrados, con el terreno dedicado a huerta, que la rodea, que mide doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, o mil doscientos cincuenta y ocho metros, con inclusión del solar de los expresados edificios; constituye todo una sola finca cerrada sobre sí de pared, bardo y alambre, y linda: al Este o frente, por donde tiene su entrada, con camino y finca de doña María Antonia de Ezcurdia; al Sur o izquierda, bienes de herederos de don Alejandro Infesta, y al Norte y Oeste o derecha y espalda, bienes de don Marco Costales; está situada en la parroquia de Jove, concejo de Gijón.

Responde de sesenta y cinco mil pesetas de principal y de trece mil para intereses, costas y gastos.

3.ª Trozo de terreno de una finca a labradío llamado Los Noales, en la ería de Polia, parroquia de Jove, concejo de Gijón, mide unas seis áreas doce centiáreas; linda: al Norte, en la línea que es para la prolongación en recta de la del lindero Norte de las fincas colindantes de don Miguel Suárez, resto de la finca de origen; al Sur, en línea de dieciocho metros, con propiedad de herederos de don Marcos Costales; al Este, en línea de treinta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con finca de don Miguel Suárez Tuya, y al Oeste, finca de don Ramón Gar-

cía y más del Marqués de San Esteban.

Responde de tres mil pesetas de principal y de seiscientas para intereses, costas y gastos en su caso.

4.ª Una heredad llamada La Postilla, sita en el punto nombrado Las Vegas, de la parroquia de Jove, concejo de Gijón, procedente del Cabildo Catedral, que lleva Antonio Álvarez Acevedo, cabida de dos días de bueyes, equivalentes a veinticinco áreas y dieciséis centiáreas, de tercera calidad y secano; linda: al Este, camino servidero de la ería de Polia; por el Norte y Sur, con bienes de don José Suárez y don Pedro Gachet, y por el Oeste, camino servidero.

Responde de siete mil pesetas de principal y de mil cuatrocientas pesetas para intereses, costas y gastos.

Por providencia de once del corriente acordé anunciar a pública subasta las referidas fincas, haciéndolo en cuanto a la descrita en el número primero de la mitad que se expresa en la certificación del Registro de la Propiedad, teniendo lugar la subasta el día dieciocho de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle de Quintana), bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del valor por que responden cada una de las fincas por todos conceptos.

Segunda. La subasta se celebrará por lotes, teniendo en cuenta para ello que el lote número uno es el formado por la finca descrita bajo el número primero. Y el lote segundo lo forman las fincas descritas, bajo los números dos, tres y cuatro de la relación anterior.

Tercera. No se admitirá postura inferior al tipo de subasta.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta.

Quinta. Los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco F. Jarzón.—El Secretario, P. H., César Avelló.

4.130-A, J.

PONFERRADA

Don Antonio Domingo Vázquez, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado se ha incoado expediente sobre declaración judicial del fallecimiento de Pedro Casal Ramos, cuya última residencia en España fué la de Vegas de Yeres, de este partido, de donde se ausentó para ultramar. Hace más de treinta años, sin que desde entonces se obtuviera noticia alguna suya. Insta el procedimiento su sobrina María del Socorro Alvarez Casal, asistida de su esposo, y se verifica esta publicación dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ponferrada a 6 de julio de 1944.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Domingo Vázquez.
3.889-A. J. y 2.ª 22-10-944

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

2.956

BAEZA MOYA (a) «El Niño», Bernardino; mayor de edad, vendedor ambulante de Loterías en Cartagena, donde estuvo domiciliado últimamente y de donde desapareció por los últimos días del mes de marzo de 1944; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, para constituirse en prisión, en causa 41 de 1944, sobre estafa.
28.300.

2.957

DE LA CRUZ, Antonio; gitano, sin domicilio conocido; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ledesma en el término de quince días, con objeto de constituirse en prisión, en sumario 25 de 1944, por hurto.
28.657.

2.958

GARCIA ROMERO, José; vecino de León; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ledesma, en el plazo de quince días, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 47 de 1943, por hurto.
28.803.

2.959

SORIA MENSUA, Joaquín; de cuarenta y un años, natural de Valencia, hijo de Robustiano y Concepción, del comercio, casado, que vivió en Madrid, Viriato, 60, tercero, izquierda, y Alcalá, 29, segundo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid, para ser reducido a prisión, decretada en causa 437 de 1942, por uso público de nombre supuesto.
28.832.

2.960

HERNANDEZ HERNANDEZ, Antonio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid, al objeto de ser reducido a prisión, decretada en causa 316 de 1943, por robo.
28.833.

2.961

MAURE GARCIA, Francisco; de treinta y dos años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Isabel, natural y vecino de Valdepeñas, domiciliado últimamente en Madrid, desconociéndose su actual domicilio y paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas con el objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario 54 de 1942, sobre robo.
28.024

2.962

BROTONS GARCIA, Manuel; y MORENO GALDEA, Vicenta; esposa del anterior, domiciliados últimamente en Madrid, avenida Reina Victoria, 23; procesados en causa 128 de 1944, por estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Castellón; comparecerán en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.
29.097

2.963

ARGUELLES ZAFICO, Sabino; domicilio y paraderos ignorados; com-

parecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, para ser constituido en prisión provisional sin fianza, a disposición de la Audiencia Provincial de León, como procesado en sumario 100 de 1941, por hurto.
29.112

2.964

BERENGUER VARA, Alejandro; natural de Madrid, soltero, vendedor de veinticinco años, hijo de Antonio y de Clementina, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 10; procesado por hurto en causa 463 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Madrid, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.
29.488

2.965

MARTINEZ FERNANDEZ, Enrique; natural de Madrid, soltero electricista, de veintiséis años, hijo de desconocidos, sin domicilio últimamente conocido; procesado por hurto, en causa 463 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Madrid, para ser reducido a prisión.
29.489

2.966

SELVI NAVARRETE, Valeriano; de treinta y dos años, casado, jornalero, natural de Camarena de la Sierra (Teruel) y vecino de Teruel; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Teruel, para constituirse en prisión, en sumario 77 de 1944, sobre hurto.
30.064

2.967

HERRERO CATALAN, Benito; de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Domingo y María, natural y vecino de Teruel; procesado en sumario 79 de 1944, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Teruel, en término de diez días, para constituirse en prisión.
30.067.

2.968

GONZALEZ MARTINEZ, Luisa; de veintiocho años, hija de Vicente y Feliciano, casada, sus labores, natural de Las Caídas, de Oviedo, y vecina que fué de Pravia, Arzobispo Guisasola, 31, cuarto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, en sumario 24 de 1943, por hurto.
30.101.